LA RIOJA

LEY 9448
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA

Centro Primario de Salud del Barrio Faldeo del Velazco Sur.
Sanción: 03/10/2013; Boletín Oficial: 13/12/2013

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1.- Impónese el nombre de Dr. Ramón Carrillo, al Centro Primario de Salud del Barrio Faldeo del Velazco Sur de la ciudad de La Rioja, departamento Capital.
Art. 2.- El Ministerio de Salud Pública, determinará la fecha en la cual se concretará el acto formal de imposición de nombre, dando cumplimiento a la presente ley.
Art. 3.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.
Sergio Guillermo Casas; Jorge Raúl Machicote

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos